

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**74****BUSTARVIEJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente (artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del texto refundido de Régimen Local) se expone al público por plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el Acuerdo Plenario de 26/02/2021 por el que se aprueba provisionalmente la ordenanza reguladora del venta ambulante.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.bustarviejo.org](http://www.bustarviejo.org)

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Bustarviejo, a 16 de abril de 2021.—El alcalde-presidente, Felipe Blasco Santos.  
(03/13.729/21)

